

**CIRCULAR No.019-DGAC-2018**

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de abril de 2018

**SEÑORES EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, CONSULES Y  
ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en ocasión de hacer referencia al uso del papel para la impresión de visas que se asigna a cada una de las Oficinas Consulares.

Al respecto, se les solicita de manera atenta que a partir de la fecha cada Oficina Consular al momento de contar con un inventario mínimo de 15 stickers para la emisión de visas debe realizar la solicitud de dicho insumo a esta Dirección General.

Lo anterior, con el objetivo de que cada Oficina Consular cuente con el material necesario para la emisión de visas y evitar suspender el proceso establecido para brindar este servicio. Asimismo, se solicita dar de baja en el Sistema de Visas al papel que resulte dañado en el proceso de impresión.

Distinguida Consideración.

  
**Flavia Rebeca Zamora**  
Directora General de Asuntos Consulares

CC.: Archivo